



ULS19101
Implementación de un
Modelo Competitivo de
Innovación y Creación:
Preparando la Universidad
de La Serena para el 2030

Bases Fondos Concursables Dirección de Investigación y Desarrollo

Línea de incentivo: Creación

Concurso Creación Artística

Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena
Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail: diduls@userena.cl
La Serena – CHILE
Fecha actualización bases: 13 de mayo de 2022

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo en conjunto con la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad de la Universidad de La Serena convocan a académicas, académicos, y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad de La Serena a postular al concurso **Creación Artística**, financiado por el Ministerio de Educación a través del convenio de desempeño ULS 19101 "Implementación de un Modelo Competitivo de Innovación y Creación: Preparando la Universidad de La Serena para el 2030".
- 1.2. La Dirección de Investigación y Desarrollo, en su planificación 2022 plantea promover la generación de productos vinculados a la investigación, innovación y la creación en estudiantes de Pre y Post grado. En el contexto estratégico planteado, el proyecto ULS 19101, Innovación para la Educación Superior, permite ejecutar iniciativas orientadas a fortalecer la línea estratégica de Investigación, Creación e Innovación, con orientación a las oportunidades declaradas en el Plan Estratégico de Desarrollo Transición 2021-2023 (PED).
- 1.3. El objetivo de este concurso es **fomentar la creación y/o producción de obras originales** de las y los académicos y estudiantes de Pre y Posgrado de la Universidad de La Serena a través del financiamiento de proyectos.

El fondo comprende dos líneas de financiamiento:

1. Línea de financiamiento a académicos/as.
2. Línea de financiamiento a estudiantes.

- 1.4. En esta oportunidad se financiarán 7 proyectos con financiamiento de \$2.300.000 y una duración de 5 meses.

2. REQUISITOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

2.1. Línea de Financiamiento a académicos(as)

- 2.1.1. Podrán postular a este concurso equipos conformados por **al menos** un(a) académico(a)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posea media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentre adscrito (a). En caso de que el proyecto sea grupal, todos(as) los(as) co-ejecutores deben ser académicos(as) jornada completa o media jornada de la Universidad de La Serena.
- 2.1.2. El o la ejecutora responsable, en adelante Director(a) del proyecto debe contar con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito(a) y de la respectiva Facultad.

2.2. Línea de Financiamiento a estudiantes

- 2.2.1. Podrán postular a este llamado estudiantes de pre y postgrado de la

Universidad de La Serena que sean alumnos(as) regulares de los diferentes programas institucionales, con el patrocinio de una o un académico¹ (jornada completa o media jornada), quien deberá prestar asesoría técnica al o los postulantes durante la ejecución del proyecto y que hará a la vez de académica(o) espónsor para dar apoyo en la gestión administrativa de éste, gestionar las compras y firmar el convenio de financiamiento una vez adjudicado el proyecto.

2.2.2. El(la) estudiante será reconocido(a) como director(a) del proyecto.

2.3. Solo se aceptará una única postulación por integrantes de cada equipo.

2.4. Las postulaciones que no cumplan con los antecedentes antes detallados quedarán automáticamente fuera de concurso.

2.5. Plazos: El proyecto tendrá una duración de 5 meses a contar de la fecha en que el convenio de financiamiento firmado esté disponible en la plataforma Phoenix.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

3.1. Específicamente este fondo financiará el proceso de creación de una obra o producto creativo.

3.2. Se financiarán máximo 7 (4 académicos y 3 estudiantes) proyectos según puntaje obtenido en la evaluación y el monto máximo a financiar por cada proyecto corresponde a \$2.300.000, para un periodo de ejecución de 5 meses.

3.3. El o la postulante deberá considerar los gastos indicados a continuación y la distribución de estos:

Ítems de gastos elegibles:

Ítem	Detalle de gastos elegibles	Monto máximo
Contrataciones (honorarios)	Contratación transitoria de profesionales y/o académicos, de corta duración (máximo 5 meses), relevante para la implementación del proyecto;	\$600.000
Gastos Corrientes	Servicios de acceso remoto y suscripción temporal a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web; Arriendo de equipamiento tecnológico; Útiles y materiales de oficina. Adquisición de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos y otros); Productos y servicios digitales o impresos vinculados a la difusión de actividades del proyecto. Servicios de apoyo	\$1.000.000

	audiovisuales y de comunicación; Asistencias técnicas no permanente para lo que la universidad no dispone de capacidades instaladas;	
Bienes	Equipamiento, instrumental y/o bienes muebles de alto impacto con fines de apoyo a las actividades del proyecto. Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil.	\$700.000

Todos los gastos en los que se desee incurrir deberán estar muy bien justificados y asociados a los objetivos de la postulación.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Todo proyecto propuesto debe indicar la obra o el(los) producto(s) derivado(s) asociado(s) a la ejecución de la iniciativa.
- 4.2. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS y el(la) director(a) del proyecto. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.
- 4.3. Propiedad intelectual: En lo referente a derechos de autor, se respetará el derecho moral de los y las autoras, en cuanto a la paternidad de las obras e integridad de la misma. Por su parte, el derecho patrimonial de las obras o productos derivados será de la Universidad de La Serena.
- 4.4. Informes: Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe final de ejecución de la iniciativa en las fechas establecidas en el convenio. El informe debe adjuntar un registro audiovisual que describa el desarrollo completo de la iniciativa, el cual debe tener una duración de no más de 3 minutos.
- 4.5. Veracidad: Los(as) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la DIDULS, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 4.6. Cumplimiento: El(la) académico(a) director(a) de proyecto deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación del proyecto e informe final.
- 4.7. De forma excepcional se podrá solicitar la postergación de la entrega del informe final en los siguientes casos:

- 4.7.1. Encontrarse impedido(a) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el académica(o) deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- 4.7.2. Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a la DIDULS, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 4.8 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de la DIDULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 4.9 Término anticipado del proyecto: Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del(la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al(la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.
- 4.10 Todas las postulaciones deberán considerar un breve Plan de Difusión y/o circulación de las obras o productos derivados de la adjudicación. Para ello se dispondrá en la plataforma Phoenix de una planilla para elaborar dicho plan.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 04 de julio de 2022 y como fecha de cierre el 30 de julio de 2022. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.2. Las postulaciones se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/>. En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.
- 5.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 5.4. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del del(la) Director(a) de Departamento o Director(a) del Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 03 de agosto de 2022. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

6. EVALUACIÓN

6.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

6.1.1. Revisión aspectos formales: Una vez concluya el periodo de presentación de propuestas se verificará que cumplan con los siguientes puntos:

- La propuesta fue presentada en el plazo indicado.
- La propuesta cumple con los requisitos del concurso.
- La propuesta cumple con la presentación de formulario y documentación obligatoria, según lo indicado.

6.1.2. Revisión de la propuesta: Las propuestas que cumplan con los aspectos formales serán revisadas por un equipo compuesto por: la Directora de Investigación y Desarrollo, un representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad y la Gestora de Cambio, Creación y Cultura.

6.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Estándar
Calidad y coherencia adecuados al contexto	50%	La propuesta postulada se adecúa de forma correcta al formato propuesto, al contexto universitario y propone un adecuado nivel y calidad en aspectos técnicos, estéticos y conceptuales
Originalidad	30%	La propuesta es original e innovadora tanto en sus métodos como en sus fines, entrega elementos poco explorados dentro de la universidad, a nivel regional o nacional.
Trayectoria de integrantes del equipo	20%	<p>Línea de financiamiento a académicos(as): El o la académica(o) Director(a) cuenta con un recorrido artístico y profesional respaldado por los antecedentes, y acorde a la ejecución de la propuesta presentada, que garantiza sus capacidades para llevarlo a cabo. Además el resto de integrantes del equipo también cuentan con experiencia en el ámbito o temática en el que se inscribe la propuesta.</p> <p>Línea de financiamiento a estudiantes: El o la estudiante Director(a) cuenta con experiencia en el ámbito artístico y/o profesional respaldado por los antecedentes, y acorde a la ejecución de la propuesta presentada, que garantiza sus capacidades para llevarlo a cabo. Además el resto de integrantes del equipo también cuentan con experiencia en el ámbito o temática en el que se inscribe la propuesta.</p>

6.3. El cumplimiento de estos criterios se evaluará según la siguiente tabla:

Nota	Calificación	Descripción
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio de selección
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio de selección
4	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio de selección.
2	Insuficiente	Cumple con los estándares mínimos de selección, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio

En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios para el desempate:

Paridad de género en la conformación de los equipos

7. FALLO DEL CONCURSO

Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del 30 de junio de 2022 por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

8. FECHAS IMPORTANTES

- 8.1. Difusión del concurso: 30 de junio de 2022
- 8.2. Inicio de postulaciones: 4 de julio de 2022.
- 8.3. Consultas: Entre 30 de junio y 25 de julio de 2022
- 8.4. Cierre de recepción de postulaciones: 30 de julio de 2022.
- 8.5. Solicitud de patrocinio unidades académicas: 03 de agosto de 2022
- 8.6. Evaluación Comité Evaluador: 8,9 y 10 de agosto de 2022.
- 8.7. Entrega de resultados: Desde el 11 de agosto de 2022.
- 8.8. Firma convenio de financiamiento: agosto de 2022.
- 8.9. Entrega informe final: diciembre de 2022